



PRODUCTO: LAVANDA FLOR.

ORIGEN: ESPAÑA

DESCRIPCIÓN: Flores sanas y desecada del *Lavandula grosso L.* o *Lavandula spica L.*

COMPOSICIÓN: *Lavandula grosso L.* o *Lavandula spica L.* (100%).

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS:

COLOR	Violeta.
OLOR	Característico.
SABOR:	Característico.

CARACTERÍSTICAS MICROBIÓLOGICAS

E. Coli/g	< 10 ufc/g
Salmonella/25g	Ausencia.
Listeria monocytogenes	< 100 ufc/g

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Humedad	< 13.4 %
Cenizas totales	< 7.85 %
Metales pesados	REGLAMENTO (CE) No 1881/2006
Pesticidas	REGLAMENTO (CE) No 396/2005

DECLARACION DE NO MODIFICADO GENETICAMENTE

1. El producto no entra dentro del ámbito de aplicación de los Reglamentos (CE) 1829/2003 (alimentos y piensos OMG) y (CE) 1830/2003. Es decir, no contiene ni está compuesto por OMG, ni se ha producido a partir de OMG ni contiene ingredientes producidos a partir de OMG. Por tanto, no está sujeto a los requisitos específicos en materia de etiquetado establecidos en el citado reglamento.
2. Si hubiera una contaminación accidental de OMG, esta no superaría los umbrales establecidos en dicho reglamento.
3. Nuestra empresa tiene establecido un sistema de identidad que garantiza los dos apartados anteriores.
4. No se realizará ningún cambio en el producto suministrado sin que el cliente sea previamente informado.

LISTA DE ALÉRGENOS (En virtud de las normas 2003/89/CE y 2006/142/CE)

	SI	NO	Alérgeno o ingrediente (especificar en caso afirmativo)	Alérgeno presente en la misma línea de producción (especificar en caso afirmativo)
CEREALES CON GLUTEN y productos derivados: trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o variedades híbridas.		X		X
CRUSTÁCEOS y productos a base de crustáceos.		X		X
PESCADO y productos a base de pescado.		X		X
HUEVOS y productos a base de huevo.		X		X
CACAHUETE y productos a base de cacahuete.		X		X
SOJA y productos a base de soja.		X		X
LECHE DE VACA y sus derivados (incluida lactosa).		X		X
FRUTOS DE CÁSCARA: Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pecanas, castaña de Pará, pistachos, nueces Macadamia y nueces de Australia.		X		X
APIO y productos derivados.		X		X
MOSTAZA y productos derivados.		X		X
GRANOS DE SESAMO y productos a base de granos de sésamo		X		X
ANHIDRIDO SULFUROSO Y SULFITOS en concentraciones superiores a 10mg/kg o 10mg/litro expresado como SO ₂ .		X		X
ALTRAMUCES y productos a base de altramuces		X		X
MOLUSCOS y productos a base de moluscos.		X		X

LEGISLACION

- **REGLAMENTO (CE) No 2073/2005 DE LA COMISIÓN** de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios
- **Reglamento (CE) No 1830/2003**, de 22 de Septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos, y por el que se modifica la Directiva 2001/18/CE
- **Reglamento (CE) No 1829/2003**, de 22 de Septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente
- Reglamento (UE) No 1669/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1924/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión
- **Reglamento (CE) No 178/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria y posteriores modificaciones
- **Reglamento (CE) No 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios
- REGLAMENTO (CE) No 1881/2006 DE LA COMISIÓN** de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios y posteriores modificaciones.
- REGLAMENTO (CE) No 396/2005 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo

ENVASE ORIGEN:	Cajas de cartón de 12kg.
CADUCIDAD:	Consumir preferentemente antes fin de: 5 años.
ALMACENAMIENTO:	En lugar fresco, seco, protegido de la luz, con humedad relativa baja y alejado de olores fuertes.